

BASES ESTÁNDAR DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio
2021, noviembre 2021 y diciembre 2021 y octubre de 2022



PROYECTO ESPECIAL



BASES ADMINISTRATIVAS

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 9 -2024-GRP/PRADERA/OEC.

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICION DE AGREGADOS (ARENA FINA, ARENA GRUESA Y HORMIGON) SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLOGICA EN LA PRODUCCION Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE DE LA REGION DE PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO".





DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

- Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y el resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta la fecha y hora señalada en el calendario, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitado ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Cómo participar en un proceso de Subasta Inversa Electrónica (SEACE v3.0)" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

Para registrarse como tal, el proveedor debe:

- a) Ingresar al SEACE con el usuario y contraseña contenidos en el Certificado SEACE, asignado al momento de efectuar su inscripción en el RNP.
- b) Declarar la aceptación de las condiciones de uso del sistema para participar en la Subasta Inversa Electrónica. Para tal efecto, y con carácter de declaración jurada, deberá aceptar el formulario que le mostrará el SEACE.

1.4. REGISTRO DE OFERTAS

Los documentos que acompañan a las ofertas, se presentan en idioma español. Cuando los



documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

El monto de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien o suministro a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluyen en su oferta los tributos respectivos

El monto total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

Para registrar su oferta a través del SEACE el participante debe:

- a) Registrar los datos de su representante legal en el formulario correspondiente. De presentarse en consorcio, debe consignar los datos del consorcio, incluyendo los del representante legal común.
- b) Adjuntar el archivo digital conteniendo los documentos escaneados de su oferta, de acuerdo a lo requerido en las bases, según los literales a), b) c) y e) del artículo 52 del Reglamento y los requisitos de habilitación, exigidos en la Ficha Técnica y/o documentos de información complementaria publicados a través del SEACE, así como en la normativa que regula el objeto de la contratación con carácter obligatorio, según corresponda.
- c) Registrar el monto total de la oferta o respecto del ítem al cual se presenta, el cual será utilizado por el sistema para dar inicio al periodo de lances en línea. En los procesos convocados bajo el sistema a precios unitarios, el precio unitario se determina al momento del perfeccionamiento del contrato con base al monto final de la oferta ganadora.

El participante puede realizar modificaciones a la oferta registrada sólo hasta antes de haber confirmado su presentación. En los procedimientos según relación de ítems, el registro se efectúa por cada ítem en el que se desea participar, mediante el formulario correspondiente.

1.5. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El participante debe presentar su oferta a través del SEACE. Para tal efecto, el sistema procederá a solicitarle la confirmación de la presentación de la oferta para, de hacerse así, generar el respectivo aviso electrónico en la ficha del procedimiento, indicando que la oferta ha sido presentada.

En la Subasta Inversa Electrónica convocada según relación de ítems, la presentación de ofertas se efectúa en una sola oportunidad y por todos los ítems registrados.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

1.6. APERTURA DE OFERTAS Y PERIODO DE LANCES

Esta etapa se desarrolla a través de los siguientes dos ciclos consecutivos:

1.6.1 APERTURA DE OFERTAS

El sistema realiza esta etapa en la fecha y hora señalada en el cronograma publicado en el SEACE. Para tal efecto, verifica el registro y presentación de dos (2) ofertas como mínimo por ítem, para continuar con el ciclo de periodo de lances, caso contrario, el procedimiento es declarado desierto.

1.6.2 PERIODO DE LANCES

El periodo de lances permite a los postores mejorar los montos de sus ofertas a través de lances sucesivos en línea. La mejora de precios de la oferta queda a criterio de cada postor. Para tal efecto, el postor debe realizar lo siguiente:

- a) Acceder al SEACE, a través de su usuario y contraseña, en la fecha y hora indicadas en el calendario del procedimiento.
- b) Ingresar a la ficha del procedimiento y seguidamente acceder a la opción mejora de precios.
- c) Hacer efectiva su participación en la mejora de precios mediante lances en línea. Para ello el postor visualizará el monto de su oferta, mientras que el SEACE le indicará si su oferta es la mejor o si está perdiendo o empatando la subasta hasta ese momento.

El postor puede mejorar su propia oferta durante el período establecido en el calendario del procedimiento. Está obligado a enviar lances siempre inferiores a su último precio ofertado.

Cinco (5) minutos antes de la finalización del horario indicado en el calendario del procedimiento para efectuar los lances en línea, el sistema enviará una alerta indicando el cierre del periodo de lances, durante el cual los postores pueden enviar sus últimos lances. Cerrado este ciclo no se admitirán más lances en el procedimiento.

1.7. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE PRELACIÓN

Una vez culminada la etapa de apertura de ofertas y período de lances, el sistema procesa los lances recibidos del ítem o ítems de la Subasta Inversa Electrónica, ordenando a los postores por cada ítem según el monto de su último lance, estableciendo el orden de prelación de los postores.

Para efectos de conocer el ganador del proceso, el sistema genera un reporte con los resultados del ciclo del período de lances, permitiendo a la Entidad visualizar el último monto ofertado por los postores en orden de prelación, lo cual quedará registrado en el sistema.

En caso de empate, el sistema efectúa automáticamente un sorteo para establecer el postor que ocupa el primer lugar en el orden de prelación.

1.8. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Una vez generado el reporte señalado en el numeral anterior, el órgano encargado de las



contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe verificar que los postores que han obtenido el primer y el segundo lugar hayan presentado la documentación requerida en las bases. En caso de subsanación, se procederá de conformidad con lo señalado en el artículo 60 del Reglamento y la Directiva sobre “Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica”, quedando suspendido el otorgamiento de la buena pro.

En caso que la documentación reúna las condiciones requeridas por las bases, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro al postor que ocupó el primer lugar. En caso que no reúna tales condiciones, procede a descalificarla y revisar las demás ofertas respetando el orden de prelación.

Para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio que reúna las condiciones exigidas en las bases, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe verificar la existencia, como mínimo, de dos (2) ofertas válidas, de lo contrario declara desierto el procedimiento de selección.

En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, solicita al postor la reducción de su oferta económica adjuntando para dicho efecto el Anexo N° 7, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud, sin poner en su conocimiento el valor estimado.

En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado, para efectos que el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorgue la buena pro, debe contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, en un plazo que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, rechaza la oferta.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, elabora el acta de otorgamiento de la buena pro con el resultado del primer y segundo lugar obtenido por cada ítem, el sustento debido en los casos en que las ofertas sean descalificadas o rechazadas, detallando asimismo las subsanaciones que se hayan presentado. Dicha acta debe ser publicada en el SEACE el mismo día de otorgada la buena pro.

1.9. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

El consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento en el SEACE, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación; salvo que su valor estimado corresponda al de una licitación pública, en cuyo caso se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación de dicho otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro, salvo que su valor estimado corresponda al de una licitación pública, en cuyo caso el plazo es de ocho (8) días hábiles.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar, salvo que su valor estimado corresponda al de una licitación pública, en cuyo caso el plazo es de ocho (8) días hábiles.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento.*
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*



3.2.2. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.



3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se



regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO
RUC N° : 20321735607
Domicilio legal : Jr. Zorritos N° 195 Urb. Taparachi Juliaca –San Roman –Puno.
Teléfono: : 051-322762
Correo electrónico: : abastecimiento-pradera@regionpuno.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de bien: **ADQUISICION DE AGREGADOS (ARENA FINA, ARENA GRUESA Y HORMIGON) SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCION Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE DE LA REGION DE PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO”.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°110-2024-GR-PUNO/P.E. PRADERA/ADM.**, el 04 de Octubre de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en las Especificaciones Técnicas y los Requisitos de Habilitación, que forman parte de la presente sección en los Capítulos III y IV.



1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de **S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles)** en oficina de Tesorería y solicitar las bases en la Oficina de Abastecimiento, Pradera en la dirección Jr. Zorritos N° 195 Urb. Taparachi Juliaca - San Román - Puno.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, N° 168-2020 - EF, N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**).
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**).
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (**Anexo N° 4**)
- f) El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Habilitación**” que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases.

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria debe acreditar estos requisitos.

Importante

*El monto total de la oferta o respecto del ítem al que se presenta al que se refiere el literal c) del numeral 1.4 de la sección general de las bases se presenta en **soles**.*

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

Importante para la Entidad

• Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:

- a) Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 5**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentación de presentación obligatoria" y "Documentación de presentación facultativa".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁴. **(Anexo N° 6)**
- h) Detalle de los precios del monto de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁵.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁶.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

⁴ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁵ Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea por paquete.

⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



2.4. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **mesa de partes del P. E. PRADERA, sito en el Jr. Zorritos N° 195 – Urb. Taparachi – Juliaca – San Román – Puno.**



CAPÍTULO III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICION DE AGREGADOS (ARENA FINA-ARENA GRUESA Y HORMIGON)

1. SOLICITANTE

La unidad ejecutora Programa de Apoyo al desarrollo Rural Andino - PRADERA, en el marco presupuestal del PIP "Mejoramiento de la transferencia tecnológica en la producción y valor agregado de la cadena productiva de vacunos de carne en la Región de Puno 9 Provincias del Departamento de Puno", con CUI: 2479852.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El Gobierno Regional Puno, a través del Proyecto Especial PRADERA, En el marco del proyecto de inversión pública "Mejoramiento de la transferencia tecnológica en la producción y valor agregado de la cadena productiva de vacunos de carne en la Región de Puno 9 Provincias del Departamento de Puno" con CUI: 2479852; que se detalla a continuación, aprobado con **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 064-2024-GGR-GR PUNO expediente técnico modificado N°2**, requiere adquirir agregados empleados para el concreto (Arena fina, arena gruesa, Hormigón) según especificaciones técnicas para el cumplimiento de la actividad 3.1 implementación de módulos demostrativo de manejo técnico de engorde de ganado vacuno.



3. ANTECEDENTES

El programa de apoyo al desarrollo rural andino – PRADERA viene ejecutando el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCIÓN Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LA REGIÓN PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI: 2479852; a fin de brindar a los beneficiarios una infraestructura de módulos de engorde, es necesario comprar los bienes agregados empleados para el concreto (Arena fina, Arena gruesa y Hormigón).



OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Realizar la adquisición de los bienes: agregados empleados para el concreto (Arena fina, arena gruesa, Hormigón). Para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCIÓN Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LA REGIÓN PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"



4. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL BIEN A ADQUIRIR

4.1. DESCRIPCION Y CANTIDAD TOTAL DE BIENES A ADQUIRIR

DETALLE DEL MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD
ARENA FINA	M3	540
ARENA GRUESA	M3	600
HORMIGÓN	M3	6840

GOBIERNO REGIONAL PUNO
 PROYECTO ESPECIAL PRADERA
 P.V. VACUNOS CARNE - ENGORDE
 Lic. Comp. 3
 J. Zorritos
 J. Taparachi
 J. Juliaca
 J. Arequipa
 J. Moquegua
 J. Tarma
 J. Ayacucho
 J. Cuzco
 J. Puno
 J. Arequipa
 J. Moquegua
 J. Tarma
 J. Ayacucho
 J. Cuzco
 J. Puno

www.regionpuno.gob.pe
tramitedoc@pradera.pe

Jr. Zorritos N° 195
Urb. Taparachi – Juliaca
Teléfono 051 - 323762





GOBIERNO REGIONAL PUNO

PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO - PRADERA

PROYECTO VACUNOS CARNE



4.2. DESCRIPCION Y CANTIDAD TOTAL DE BIENES A ENTREGAR POR MODULO

Detalle del material	Unidad	Cantidad
Arena fina	m3	9
Arena gruesa	m3	10
Hormigón	m3	114

4.3. CARACTERISTICAS TÉCNICAS

La recepción del material agregados, serán recepcionados tomando en cuenta y cumpliendo estrictamente lo descrito en las fichas técnicas adjuntas.

a) Agregado fino (arena).

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	IMAGEN REFERENCIAL
1	ADJUNTA FICHA TECNICA	M3	540	

b) Agregados gruesos (arena gruesa).

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	IMAGEN REFERENCIAL
1	SE ADJUNTA FICHA TECNICA	M3	600	

c. Hormigón.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	IMAGEN REFERENCIAL
1	SE ADJUNTA FICHA TECNICA	M3	6840	



www.regionpuno.gob.pe
tramitedoc@pradera.pe

Jr. Zorritos N° 195
 Urb. Taparachi - Juliaca
 Teléfono 051 - 323762

GOBIERNO REGIONAL PUNO
 PROYECTO ESPECIAL PRADERA
 P.Y. VACUNOS CARNE - ENBORDE
Bae...
 M.V. ING. ANGELO CONDORI
 Esp. Comp. 3





**GOBIERNO
REGIONAL
PUNO**

**PROGRAMA DE APOYO AL
DESARROLLO RURAL ANDINO -
PRADERA**

PROYECTO VACUNOS CARNE



5. REQUISITOS QUE DEBERA DE CUMPLIR EL PORVEEDOR

- Persona natural o jurídica
- Contar con RUC activo y habido
- Contar con registro nacional de proveedores (RNP) vigente
- No tener impedimento para contratar con el estado
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI).

6. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El proveedor es el único responsable ante la ENTIDAD de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

6.1. TRANSPORTE

El contratista debe disponer un medio de transporte con las condiciones necesarias optimas y contar con el personal necesario para la carga y descarga del bien, que aseguren la entrega de los bienes en las condiciones requeridas.

7. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

La entrega de los bienes AGREGADOS (Arena fina, arena gruesa y Hormigón), se realizará en un plazo total de 40 días; se realizará según al siguiente cronograma:

ENTREGA	PLAZOS	DESCRIPCION	CANTIDAD A ENTREGAR
PRIMERA ENTREGA PARA 27 MODULOS (ZONA SUR)	A LOS 20 DÍAS CALENDARIO, CONTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA DE CONTRATO	ARENA FINA	243
		ARENA GRUESA	270
		HORMIGON	3078
SEGUNDA ENTREGA PARA 33 MODULOS (ZONA NORTE)	A LOS 40 DÍAS CALENDARIO, CONTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA DE CONTRATO	ARENA FINA	297
		ARENA GRUESA	330
		HORMIGON	3762

8. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

El lugar de entrega del bien **AGREGADOS (ARENA FINA – ARENA GRUESA Y HORMIGON)**; según especificaciones técnicas es, en el ámbito de la construcción de cada módulo (detallado en el anexo N° 01 adjunto al presente requerimiento) del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCIÓN Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LA REGIÓN DE PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"**.

Para cada entrega del bien el proveedor deberá de adjuntar una ACTA DE ENTREGA, este documento deberá de ser suscrito por el presidente y/o representante de la asociación beneficiaria y el área usuaria del proyecto: **"Mejoramiento de la transferencia tecnológica en la producción y valor agregado de la cadena productiva de vacunos de carne en la región de puno 9 provincias del departamento de puno"**.

9. CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN

www.regionpuno.gob.pe
tramitedoc@pradera.pe

Jr. Zorritos N° 195
Urb. Taparachi – Juliaca
Teléfono 051 - 323762



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
PR-VACUNOS CARNE - ENGORDE

[Handwritten signature]
M.L. David Arceo Condori
Esp. Comp. 3





Gobierno Regional Puno

PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO - PRADERA

PROYECTO VACUNOS CARNE



-11-

- Si el bien internado NO CUMPLE con las especificaciones técnicas, este será observado por el área usuaria y supervisión del proyecto "Mejoramiento de la transferencia tecnológica en la producción y valor agregado de la cadena productiva de vacunos de carne en la región de Puno 9 provincias del departamento de Puno"; este deberá de ser recogido por el proveedor sin que este genere gastos a la entidad.
- En caso de tener observaciones, el proveedor tiene un plazo de cinco (05) días calendarios para subsanar, contados desde el día siguiente de la notificación de las observaciones.
- En caso de no cumplir con los plazos; la entidad aplicara las penalidades correspondientes.



10. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

La recepción del bien estará a cargo del responsable de Almacén central del programa de apoyo al desarrollo rural andino PRADERA, área usuaria y el presidente y/o representante de cada asociación beneficiaria del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCIÓN Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LA REGIÓN DE PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO".

La conformidad estará a cargo del especialista del componente 3, residencia, jefatura y supervisor del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCIÓN Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LA REGIÓN DE PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"; previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas del bien, mismos acreditados con ACTA DE INTERNAMIENTO DEL BIEN. La conformidad se emitirá en un plazo de siete (07) días hábiles de producida la recepción del bien; conforme a lo establecido en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11. FORMA DE PAGO

La entidad se obliga a pagar al contratista en soles, en pagos parciales (por cada entrega), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Y este se realizará según al siguiente cuadro:



PRIMER PAGO	Culminado la primera entrega
SEGUNDO PAGO	Culminado la segunda entrega

12. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado en el internamiento del bien, la entidad aplicará una penalidad al contratista por cada día de retraso hasta el monto máximo del 10% del monto según dispuesto en los artículos 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

www.regionpuno.gob.pe
tramitedoc@pradera.pe

Jr. Zorritos N° 195
 Urb. Taparachi - Juliaca
 Teléfono 051 - 323762

GOBIERNO REGIONAL PUNO
 PROGRAMA ESPECIAL PRADERA
 P.V. VACUNOS CARNE - ENGORDE
 MVL. ENZO ANCOO CORRAO
 Esp. Comp. 3





Gobierno Regional Puno

PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO - PRADERA

PROYECTO VACUNOS CARNE



13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y del artículo 40.2 TUO de la Ley Contrataciones del Estado.

El plazo de responsabilidad del proveedor será de un (01) año contabilizado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

14. ANTICORRUPCION

La declaración y garantía del contratista de no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la ley 30225, Ley de Contrataciones y Servicios Generales, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales p de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios asesores y personas vinculadas, a las que se refiere el artículo 7 del mencionado reglamento.

Además, el compromiso del contratista a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así como adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
P.V. VACUNOS CARNE - ENGORDE

[Handwritten signature]
M.Z. Elva Ancco Congori
Esp. Comp. 3



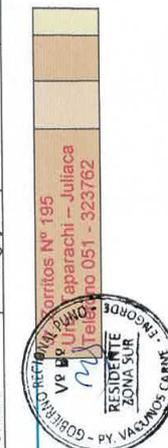
ANEXO N° 1 LUGARES DE ENTREGA



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO - PRADERA
PROYECTO VACUNOS CARNE

ANEXO 1. ORGANIZACIONES FOCALIZADAS Y LUGARES DE ENTREGA - ZONA SUR- AREANA FINA, ARENA GRUESA Y HORMIGON

N°	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	NOMBRE DE LA ASOCIACION/COMUNIDAD	DISTRITO	PROVINCIA	RUTA	TIPO DE VIA	DISTANCIA APROX JULIACA - MÓDULO (KM)	COORDENADAS UTM		
										NORTE	ESTE	
ORGANIZACIONES PRIORIZADAS (60 MÓDULOS)												
ZONA SUR (27 MÓDULOS)												
1	ARENA FINA	9	M3	Asociación de productores agropecuarios y Lácteos cerrito de misiti cachi_ SUCASCO	COATA	Puno		asfaltado	Puno al Modulo - 185km	396987.26	8283675.65	
	ARENA GRUESA	10	M3									
	HORMIGON	114	M3									
2	ARENA FINA	9	M3	Comunidad Campesina de Sucasco	COATA	Puno		asfaltado	Puno al Modulo - 185km	398667.00	8283677.00	
	ARENA GRUESA	10	M3									
	HORMIGON	114	M3									
3	ARENA FINA	9	M3	Comunidad campesina SAN José de Calala	ACORA	Puno		Juliaca - Acora 80 Km asfaltado Acora Hasta modulo 10 Km. Carretera afirmada (carretera Acora - Cutimbo)	Juliaca hasta el módulo - 95 Km Juliaca a Acora - 80 Km Acora - modulo - 10 Km Carretera afirma hacia Cutimbo Laraqueri	409112.49	8229477.59	
	ARENA GRUESA	10	M3									
	HORMIGON	114	M3									
4	ARENA FINA	9	M3	Asociación de Productores Agropecuarios el Progreso Anccaca	ACORA	Puno		Juliaca - llave asfaltado llave - Anccaca carretera afirmada	Juliaca - Modulo 110 km (RUTA: Juliaca hasta llave 98 Km asfaltado; llave hasta el modulo 12 Km carretera afirmada) De llave tomar carretera a CP Totorani (Acora) hasta desvío Anccaca	423543.40	8215876.40	
	ARENA GRUESA	10	M3									
	HORMIGON	114	M3									
5	ARENA FINA	9	M3	Asociación de productores ganaderos inmaculada concepción	TIQUILLACA	Puno		juliaca - puno asfaltado puno- desvío chingarani asfaltado desvío chingarani hasta el modulo carretera afirmada 5 km	56km de juliaca hasta el modulo (RUTA: juliaca hasta desvío chingarani - 60 km asfaltado 5 km trocha carrozable afirmada) carretera puno tiquillaca desviar para chingarani	379149.00	8255397.00	
	ARENA GRUESA	10	M3									
	HORMIGON	114	M3									
6	ARENA FINA	9	M3		COPANI	Yunguyo		Asfaltado	494749.00	8204985.00		



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
PROYECTO VACUNOS CARNE - ENGORDE
www.regionpuno.gob.pe
tramitado@praderape
Esp. Comp. 3



**PROYECTO ESPECIAL PRADERA
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°9-2024-GRP/PRADERA/OEC-1**



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO - PRADERA
PROYECTO VACUNOS CARNE

7	ARENA GRUESA	10	M3	Asociacion de productores organicos Multiples SAN JOSE	COPANI	Yunguyo	asfaltada.	Juliacca al modulo - 180 km (pasando 5 km mas de Yunguyo tomando la misma ruta hacia Unicachi desvio trocha de 2 km al C.P. de Espiritu Santo)	8202623.00
	ARENA FINA	9	M3						
8	ARENA GRUESA	10	M3	Asociacion de Productores Vision Imiccate	POMATA	Chucuito	afirmado	Juliacca - Chucuito - 150 km, desvio a Llaquepa - 200 m	8192744.24
	ARENA FINA	9	M3						
9	ARENA GRUESA	10	M3	Asociacion de productores agropecuarios y engordadores de ganado vacuno de la comunidad de challacollo	HUACULLANI	Chucuito	Juliacca - Huacullani Asfaltado. Huacullani Challacollo Trocha	Juliacca - Desaguadero - 195km Desaguadero - Huacullani - 40 km Huacullani - Challacollo - 9 km	8164582.46
	ARENA FINA	9	M3						
10	ARENA GRUESA	10	M3	Asociacion de Productores Agropecuarios Nuevo Porvenir	HUACULLANI	Chucuito	Asfaltado de Juliacca a Huacullani y de Huacullani hasta el modulo trocha	Juliacca - Desaguadero 195 km, desaguadero - Huacullani 40 km Huacullani- CP Yorochocho 8 km	8168787.36
	ARENA FINA	9	M3						
11	ARENA GRUESA	10	M3	Comunidad Campesina Yohoroco	HUACULLANI	Chucuito	Asfaltado de Juliacca a Huacullani y de Huacullani hasta el modulo trocha	Juliacca - Desaguadero 195 km Desaguadero - Huacullani 40 km Huacullani - Yorochocho - 6 km	8166421.41
	ARENA FINA	9	M3						
12	ARENA GRUESA	10	M3	Asociacion de productores de engorde de ganado vacuno pequeña Roma Juli	JULI	Chucuito	Asfaltado de Juliacca a Huacullani y de Huacullani hasta el modulo trocha	Juliacca - Juli - 123 km Juli-comunidad jaruni - 17 km Carretera a sorapa	8197173.00
	ARENA FINA	9	M3						
13	ARENA FINA	9	M3		JULI	Chucuito			437999.00
									8197320.00



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
P.V. VACUNOS CARNE - ENGORDE
www.regionpuno.gob.pe
tramite@oec.pradera.pe
Zorritos N° 195
Taparachi - Juliacca
Telefono 051 - 323762



Escu M S
MVZ. Lina Arco Concori
Esp. Carrn. 3

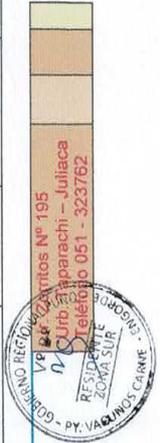


**PROYECTO ESPECIAL PRADERA
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 9-2024-GRP/PRADERA/OEC-1**



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO - PRADERA
PROYECTO VACUNOS CARNE

14	ARENA GRUESA	10	M3	Asociación de productores Agropecuarios Agroindustriales Huancarani	JULI	Chucuito	asfaltado 20 km y 5 km trocha	Juliaca-Juli 123 km Juli-asociación Huancarani 25km referencia carretera a sorapa	8188766.00
	HORMIGON	114	M3						
15	ARENA FINA	9	M3	Asociación de productores Agropecuarios y ganaderos multiples Fibra Andina de la parcialidad de Viluyo del Centro Poblado de Pasiri -Juli.	JULI	Chucuito	7km asfaltado	Juliaca-Juli 123 km Juli-a caspa yanampaca 7 km.	8201927.00
	ARENA GRUESA	10	M3	Asociación de Productores Agropecuarios de la Comunidad Caspa Yanampaca					
16	ARENA FINA	114	M3	Asociación de Productores Agropecuarios Ccv. Cajnajo	ZEPITA	Chucuito	trocha carrozable	Juliaca - Desaguadero 180 Km aprox. desvío CP Jose Carlos Mariategui - CP Cajnajo - 8 km	8180289.86
	ARENA GRUESA	10	M3	Asociación de Productores Ganaderos y Engorde de la Parc. Villuta					
17	HORMIGON	114	M3	Asociación de Productores de Leche Union Binacional	ZEPITA	Chucuito	asfaltado 180 km y 20 km trocha carrozable	Juliaca - Desaguadero 200 km desvío sicuyani	8172492.58
	ARENA FINA	9	M3						
18	ARENA GRUESA	10	M3	Asociación de Productores de Leche Union Binacional	ZEPITA	Chucuito	asfaltado	Juliaca - Desaguadero 180km 10 km desvío comunidad central mamarini	8163696.25
	HORMIGON	114	M3						
19	ARENA FINA	9	M3	Asociación de productores agropecuarios Establo Vaquero - APAEV	ZEPITA	Chucuito	desde Zepita 2 km Trocha carrozable	Juliaca - Zepita 181 Km.	8177339.52
	ARENA GRUESA	10	M3						
20	HORMIGON	114	M3	Centro Poblado Ccallata Pacuncani	ILAVE	El Collao	asfaltado hasta el modulo	Juliaca hasta el modulo 114 Km Juliaca - llave 98 Km llave-CP Callata Pacuncani 16Km	8226762.00
	ARENA FINA	9	M3						
21	ARENA GRUESA	10	M3	Asociación de Productores Agropecuarios "Arca de Noe" Comunidad de Jaquencachi	ILAVE	El Collao	asfaltado hasta el modulo	Juliaca hasta el modulo 99 Km periferie de la ciudad de llave	8221272.31
	HORMIGON	114	M3						
22	ARENA FINA	9	M3		ILAVE	El Collao		Juliaca - llave 98.5 Km	8224907.84



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
PY VACUNOS CARNE - ENGORDE
www.regionpuno.gob.pe
tramitado@pradera.pe
TEL: 051 - 323762
RESIDENTE ZONA SUR
PY VACUNOS CARNE - ENGORDE



**PROYECTO ESPECIAL PRADERA
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°9-2024-GRP/PRADERA/OEC-1**

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO - PRADERA
PROYECTO VACUNOS CARNE

23	ARENA GRUESA	10	M3	Asociación de productores agropecuarios Sagua	PILCUYO	El Collao	10 km en ruta llave - Farata, carretera asfaltada	Asfaltado	448879.00	8227004.00
	ARENA FINA	9	M3					Juliaca - Plicuyo 120 Km	448879.00	8227004.00
	ARENA GRUESA	10	M3					Juliaca - Plicuyo hasta Cachipucara, 22 KM / De Cachipucara hasta modulo 9Km	453629.00	8227061.00
24	HORMIGON	114	M3	Asociación de productores agropecuarios vallejo de fora	PILCUYO	El Collao	Trocha Carozable, desde Cachipucara - modulo	Asfaltado	448425.00	8226292.00
	ARENA FINA	9	M3					Juliaca - Plicuyo 120 Km/Plicuyo - CP Chipana	448425.00	8226292.00
	ARENA GRUESA	10	M3					Juliaca - Plicuyo 120 Km	448014.31	8221505.92
25	HORMIGON	114	M3	Asociación de productores medianos productores Agro pecuarios y ganaderos de FORA	PILCUYO	El Collao	asfaltado de juliaca hasta chipana 2km trocha hasta el lugar	Asfaltado	453636.00	8227074.00
	ARENA FINA	9	M3					Juliaca - Plicuyo 120 Km	453636.00	8227074.00
	ARENA GRUESA	10	M3					Juliaca - Plicuyo 120 Km Plicuyo - Cachipucara 22 KM	453636.00	8227074.00
27	HORMIGON	114	M3	Asociación de Productores Agropecuarios Brisas del Lago Cachipucara	PILCUYO	El Collao	Trocha Carozable, desde Cachipucara - modulo	Asfaltado	453636.00	8227074.00
	ARENA FINA	9	M3					Juliaca - chupa - 75 km Chupa al terreno - 13 km	392715.79	8335108.14
	ARENA GRUESA	10	M3					Juliaca - chupa - 75 km Chupa al terreno - 16 km	394986.57	8336333.67

ZONA NORTE (33 MODULOS)

28	ARENA FINA	9	M3	Asociación de Productores Agropecuarios Virgen de las Nieves del Centro Poblado de Puncuchupa	CHUPA	Azangaro	pista - trocha carrosable	Juliaca - Chupa	392715.79	8335108.14
	ARENA GRUESA	10	M3					Juliaca - Chupa	392715.79	8335108.14
	HORMIGON	114	M3					Juliaca - Chupa	392715.79	8335108.14
29	ARENA FINA	9	M3	Asociación de Productores Agropecuarios Asunción Huacoto del Centro Poblado Puncuchupa	CHUPA	Azangaro	pista - trocha carrosable	Juliaca - Chupa	394986.57	8336333.67
	ARENA GRUESA	10	M3					Juliaca - Chupa	394986.57	8336333.67
	HORMIGON	114	M3					Juliaca - Chupa	394986.57	8336333.67
ARENA FINA		9	M3	APA Tres Claveles Unión Rukus	CHUPA	Azangaro	sobre la pista	394805.33	8331356.57	

GOBIERNO REGIONAL PUNO
V° B°
Jefe de Proyecto
VACUNOS CARNE - ENGORDE

GOBIERNO REGIONAL PUNO
V° B°
Residente Zona Norte
VACUNOS CARNE - ENGORDE

GOBIERNO REGIONAL PUNO
V° B°
Permisos N° 195
UIC - Aparachi - Juliaca
RESIDENTE ZONA SUR
VACUNOS CARNE - ENGORDE

GOBIERNO REGIONAL PUNO
V° B°
www.regionpuno.gob.pe
tramitado@pradera.pe

GOBIERNO REGIONAL PUNO
V° B°
www.regionpuno.gob.pe
tramitado@pradera.pe
Exp. Comp. 3



**PROYECTO ESPECIAL PRADERA
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 9-2024-GRP/PRADERA/OEC-1**



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO - PRADERA
PROYECTO VACUNOS CARNE



30	ARENA GRUESA	10	M3	Asociación de Productores Agropecuarios Lioocajachi ATALL	CHUPA	Azangaro	pista - trocha carrozable	Juliaca - chupa - 75 km Chupa al terreno - 3 km	395041.53	8328145.53	
	HORMIGON ARENA FINA	114	M3								
31	ARENA GRUESA	10	M3	Asociación de Productores Agropecuarios APU RUKUS	CHUPA	Azangaro	sobre la pista	Juliaca - chupa - 75 km Chupa al terreno - 4 km	394029.69	8332477.02	
	HORMIGON ARENA FINA	114	M3								
32	ARENA GRUESA	10	M3	Asociación de Productores Agropecuarios e Industriales Virgen Inmaculada Concebida - Asillo	ASILLO	Azangaro	trocha carrozable	Juliaca al modulo - 106 km	346351.67	8367362.34	
	HORMIGON ARENA FINA	114	M3								
33	ARENA GRUESA	10	M3	Asociación de productores multiples pacasititi NUEVO AMANECER	ASILLO	Azangaro	trocha carrozable	Juliaca al modulo - 120 km	356021.01	8376366.53	
	HORMIGON ARENA FINA	114	M3								
34	ARENA GRUESA	10	M3	Asociación de Productores Agropecuarios San Santiago	ARAPA	Azangaro	pista - trocha carrozable	Juliaca - arapa al terreno - 50 km	380022.04	8319808.82	
	HORMIGON ARENA FINA	114	M3								
35	ARENA GRUESA	10	M3	Asociación agroindustrial Zona occidente de Saman	SAMAN	Azangaro	Asfaltada - trocha carrozable	Juliaca - Saman - 25 Km Saman - modulo 9 Km.	381819.07	8317260.49	
	HORMIGON ARENA FINA	114	M3								
36	ARENA GRUESA	10	M3	Comunidad Campesina de Colquemarca del Distrito de Orurillo - Melgar	ORURILLO	Melgar	trocha carrozable	Juliaca - Orurillo - 115 Km Orurillo al modulo - 10 Km	348581.49	8377511.65	
	HORMIGON ARENA FINA	114	M3								
37	ARENA GRUESA	10	M3	Asociación de Productores Agropecuarios Agroindustriales Ecológicos y Artesanales "San Isidro Labrador"	QUILCAPUNC U	S.A Putina	pista - trocha carrozable	Juliaca - Quilcapuncu - 107 Km Quilcapuncu - Modulo - 8 Km	419372.00	8348142.00	
	HORMIGON ARENA FINA	114	M3								
ARENA FINA									9	M3	8347740.3
ARENA FINA									9	M3	420998.40



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
PY. VACUNOS CARNE - ENGORDE

Carri
AVI. EN. ANCCO Candori



**PROYECTO ESPECIAL PRADERA
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°9-2024-GRP/PRADERA/OEC-1**



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO - PRADERA
PROYECTO VACUNOS CARNE



39	ARENA GRUESA	10	M3	Asociación de Productores Agropecuarios Filarz Los Alegres	QUILCAPUNCO	Mojo	pista hasta el desvío chaquequería, vía centro poblado Mallicusca. trocha carrozable por 9 km	Juliaca - Quilcapunku - 107 Km Quilcapunku - Modulo - 8 Km	8310771.95
	HORMIGON	114	M3						
40	ARENA FINA	9	M3	Asociación de Productores Ganaderos Sumac Mallicusca Callacallani	MOHO	Mojo	pista hasta el desvío Mallicusca. trocha carrozable por 9 km	Juliaca - desvío CP Mallicusca - 83 Km Desvío - Sura callacallani (lugar de la construcción del módulo) - 7 km	8310771.95
	ARENA GRUESA	10	M3						
41	ARENA FINA	9	M3	Asociación de Productores Ganaderos Señor de Inmaculados	TARACO	Huancañe	Todo pista	ciudad de Juliaca al Modulo - 30 km	83086530.00
	ARENA GRUESA	10	M3						
42	ARENA FINA	9	M3	Asociación De Productores Agropecuarios San Juan Bautista de la Comunidad Collana	TARACO	Huancañe	Pista y trocha carrozable	Juliaca hasta Taraco - 30 km Taraco a la Asociación - 04 km	8311727.00
	ARENA GRUESA	10	M3						
43	ARENA FINA	9	M3	Asociación de Productores Agropecuarios los Angeles de Quechuate Jasnana Traco	TARACO	Huancañe	Pista y trocha carrozable	Juliaca hasta Taraco - 30km Taraco a la Asociación - 5 km	8304434.00
	ARENA GRUESA	10	M3						
44	ARENA FINA	9	M3	Asociación de Productores Agropecuarios y Artesanal Siachi	TARACO	Huancañe	Todo pista	Juliaca hasta Taraco - 30 km Taraco a la Asociación - 7km	8309842.00
	ARENA GRUESA	10	M3						
45	ARENA FINA	9	M3	Asociación de Productores Agropecuarios multiples San Isidro Cochahuta	HUANCAÑE	Huancañe	Pista y trocha carrozable	Juliaca hasta Huancañé - 50 km Huancañé a la Asociación - 2 km	8306187.00
	ARENA GRUESA	10	M3						
46	ARENA FINA	9	M3	Asociación de Productores Agropecuarios y Artesanos Los Huancas de la Parc. Huayrapata	HUANCAÑE	Huancañe	pista y chocha	Juliaca-Huancañe - 50 Km Huancañe al modulo - 1km	8318357.00
	ARENA GRUESA	10	M3						
47	ARENA FINA	9	M3	Asociación de Productores Agroganaderos "San José" Central Jorata	HUANCAÑE	Huancañe	pista y trocha carrozable	Juliaca-Huancañe - 52 Km Huancañe al modulo - 15 Km	8318469.00
	ARENA GRUESA	10	M3						
	ARENA FINA	9	M3		HUANCAÑE	Huancañe			8316616.00
	ARENA FINA	9	M3		HUANCAÑE	Huancañe			400129.00



Jr. Zorritos N° 195
Urb. Taparachi - Juliaca
Teléfono 051 - 323762



www.regionpuno.gob.pe
tramitedoc@pradera.pe
M.L. Luis Ancco Canari
Esp. Cont. 3



**PROYECTO ESPECIAL PRADERA
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 9-2024-GRP/PRADERA/OEC-1**



GOBIERNO REGIONAL PUNO PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO - PRADERA **PROYECTO VACUNOS CARNE**

48	ARENA GRUESA	10	M3	Asociación de Productores Agropecuarios de Engorde Fundo Totorales de Cucho Yanaoca - Huancane	HUANCANE	Huancane	pista y trocha carrozable	Juliaca-Huancane - 48 Km Huancane al modulo - 4km	8315526.34
	HORMIGON	114	M3						
49	ARENA FINA	9	M3	Asociación de Productores Agropecuarios "San Isidro"	HUANCANE	Huancane	pista y trocha carrozable	Juliaca - Huancane - 30 km De pista al terreno - 5km	8314475.77
	HORMIGON	114	M3						
50	ARENA GRUESA	10	M3	Asociación de Productores Agropecuarios Palcapampa Yanaoco	HUANCANE	Huancane	pista y trocha carrozable	Juliaca - Huancane - 50 km De pista al terreno - 2km	8316668.00
	HORMIGON	114	M3						
51	ARENA FINA	9	M3	Asociación de Productores Agropecuarios "Flor De Rosa" - Parc. Lurialta	HUANCANE	Huancane	pista y trocha carrozable	Juliaca - Huancane - 50 km De pista al terreno - 1.5km	8309874.53
	HORMIGON	114	M3						
52	ARENA GRUESA	10	M3	Asociación de Productores Agropecuarios las Maravillas - Comunidad Surtuco	HUANCANE	Huancane	pista y trocha carrozable	Juliaca - Huancane - 50 km De pista al terreno - 4.0 km	8333556.00
	HORMIGON	114	M3						
53	ARENA FINA	9	M3	Asociación de Productores Agropecuarios Real Moroccollo HUILACUNCA -HUANCANE	HUANCANE	Huancane	pista y trocha carrozable	Juliaca - San Antonio de Puntina - 58 km De pista al terreno - 21.5km	8317200.30
	HORMIGON	114	M3						
54	ARENA GRUESA	10	M3	Asociación de Productores Agropecuarios AGROIND NINAKARKA - Huancane	HUANCANE	Huancane	pista	Juliaca - Huancane - 45 km De pista al terreno - 0.5km	8318764.11
	HORMIGON	114	M3						
55	ARENA FINA	9	M3	Asociación de Productores Agropecuarios Virgen de Santa Cecilia de Central Jorata	HUANCANE	Huancane	pista y trocha	Juliaca Huancane - 50 km De desvío Ninakarka -	8318311.00
	HORMIGON	114	M3						
56	ARENA GRUESA	10	M3	Asociación de Agro Ganadero Cochahuata - Huancane	HUANCANE	Huancane	pista y trocha	Juliaca - Huancane - 55 km De pista al terreno - 2km	8339132.16
	HORMIGON	114	M3						
	ARENA FINA	9	M3		HUATASANI	Huancane	Trocha Carrozable		

www.regionpuno.gob.pe
tramitedoc@pradera.pe

AVZ. Fina Arcco Condori
Esp. Cemp. 3



Jr. Zorritos N° 195
Urb. Taparachi - Juliaca
Teléfono: 051 - 323762



-09-

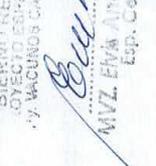


Gobierno Regional Puno
PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO - PRADERA
PROYECTO VACUNOS CARNE

57	ARENA GRUESA	10	M3	Asociación de Jóvenes Agropecuarios Nueva Generación - Ccarco	INCHUPALLA	Huancane	Trocha Carrozable	Desde Huatasani - 10 km	433466.63	8344144.42
	HORMIGON	114	M3							
	ARENA FINA	9	M3							
58	ARENA GRUESA	10	M3	Asociación de Productores Agropecuarios AGAIN de Cajon Huyo - Inchupalla	VILQUECHICO	Huancane	Pista	Juliaca - Vilquechico - 68 Km	443152.10	8328492.78
	HORMIGON	114	M3							
	ARENA FINA	9	M3							
59	ARENA GRUESA	10	M3	Asociación de Productores Agropecuarios Nuevo Amanecer Callejon	VILQUECHICO	Huancane	Pista	Juliaca - Vilquechico - 68 Km	426268.55	8317361.77
	HORMIGON	114	M3							
	ARENA FINA	9	M3							
60	ARENA GRUESA	10	M3	Asociación de Productores Agropecuarios APHU CHUNCARA Cercado Vilquechico	VILQUECHICO	Huancane	Pista	Juliaca - Vilquechico - 68 Km	426268.55	8317361.77
	HORMIGON	114	M3							
	ARENA FINA	9	M3							
TOTAL		ARENA FINA	540	M3						
TOTAL		ARENA GRUESA	600	M3						
TOTAL		HORMIGON	684	M3						
			0							

BIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
VACUNOS CARNE - ENGORDE

MVZ. EVA ANGGO Contador
Esp. Comp. 3



Jr. Zorritos N° 195
Urb. Taparachi - Juliaca
Teléfono 051 - 323762

www.regionpuno.gob.pe
tramitedoc@pradera.pe



-07

FICHA TÉCNICA
APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : AGREGADO DENOMINADO HORMIGÓN
Denominación técnica : AGREGADO DENOMINADO HORMIGÓN
Unidad de medida : METRO CÚBICO
Descripción general : Material compuesto de grava y arena empleado en su forma natural de extracción. Siendo la grava, un agregado grueso proveniente de la desintegración natural y abrasiva de la roca, encontrándosele corrientemente en canteras y lechos de ríos, depositado en forma natural. Y la arena, un agregado fino, proveniente de la desintegración natural de las rocas.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1. Del bien

Las características del agregado denominado hormigón están establecidas en la NTP 400.037:2021.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Sustancias deletéreas en el agregado fino		
Terrones de arcilla y partículas friables	Máximo 3,0 %	
Carbón y lignito	Cuando la apariencia de la superficie del concreto es importante: Máximo 0,5 % Otros concretos: Máximo 1,0 %	
Cloruros, expresados como Cl ⁻ referidos al agregado seco	Concreto simple: No aplica Concreto pretensado: 0,03 % (d) Concreto armado: 0,05 % (d)	
Sulfatos solubles expresados como SO ₃	Máximo 0,1 %	NTP 400.037:2021
Impurezas orgánicas en agregado fino	Debe estar libre de cantidades perjudiciales de impurezas orgánicas. Los agregados sujetos a los ensayos de impurezas orgánicas que produzcan un color oscuro que el estándar debe ser desechado. (a)	AGREGADOS. Agregados para concreto. Edición 5ª
Sustancias deletéreas en el agregado grueso		
Terrones de arcilla y partículas friables	Máximo 5,0 %	
Material más fino que la malla normalizada 75 µm (N° 200)	Máximo 1,0 % (b)	
Horsteno (menos de 2,40 de densidad)	Máximo 5,0 % (c)	



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
PY. VACUNOS CARNE - ENGORDE
Esp. Comp. 3
M.L. Luis Andrés Condori



- 06 -

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Carbón y lignito	Cuando la apariencia de la superficie del concreto es importante: Máximo 0,5 % Otros concretos: Máximo 1,0 %	NTP 400.037:2021 AGREGADOS. Agregados para concreto. Edición 5ª
Cloruros, expresados como Cl ⁻ referidos al agregado seco	Concreto simple: No aplica Concreto pretensado: 0,03 % (d) Concreto armado: 0,05 % (d)	
Sulfatos solubles, expresados como SO ₃	Máximo 0,075 %	
<p>Notas:</p> <p>(a) El uso de un agregado fino que no cumpla con este ensayo será permitido, si se comprueba que la coloración es debida principalmente a la presencia de pequeñas cantidades de carbón, lignito o partículas similares.</p> <p>(b) Este porcentaje podrá ser aumentado a 1,5 % si el material está esencialmente libre de limos y arcillas.</p> <p>(c) Sólo en casos de intemperización moderada (concreto en servicio a la intemperie continuamente expuesto a congelación y deshielo en presencia de humedad).</p> <p>(d) En caso de incumplimiento o duda, así como para concreto que será expuesto a condiciones de ambiente marino, se debe verificar que el concreto elaborado con dicho agregado tenga una cantidad de cloruros Cl⁻ menor que la concentración de cloruros totales indicado en el reglamento nacional vigente¹.</p>		

Precisión 1: Ninguna.

2.2. Envase y/o embalaje
No aplica.

Precisión 2: No aplica.

2.3. Rotulado
No aplica.

Precisión 3: No aplica.

2.4. Inserto
No aplica.

Precisión 4: No aplica.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
PY. WILSONS CARNE - ENGORDE
Baum
MVL. ENRIQUE COAGOTI
Esp. Comp. 3



¹ A nivel nacional se tiene el E.060 del Reglamento Nacional de Edificaciones.



FICHA TÉCNICA
APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : ARENA GRUESA PARA CONCRETO
Denominación técnica : AGREGADO FINO PARA CONCRETO
Unidad de medida : METRO CÚBICO
Descripción general : Material granular, de origen natural o artificial, como arena, grava, piedra triturada y escoria de hierro de alto horno, empleado con un medio cementante para formar concreto o mortero hidráulico. Proveniente de la desintegración natural o artificial, que pasa el tamiz normalizado 9,5 mm (3/8 pulg), y casi en su totalidad pasa el tamiz de 4,75 mm (N° 4), y es retenido en el tamiz 75 µm (N° 200).

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1. Del bien

Las características de la arena gruesa para concreto están establecidas en la NTP 400.037:2021.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN		REFERENCIA
	Tamiz	Porcentaje pasante	
Granulometría (a)	9,5 mm (3/8 pulg)	100	NTP 400.037:2021 AGREGADOS. Agregados para concreto Especificaciones. 5ª Edición
	4,75 mm (N° 4)	95 a 100	
	2,36 mm (N° 8)	80 a 100	
	1,18 mm (N° 16)	50 a 85	
	600 µm (N° 30)	25 a 60	
	300 µm (N° 50)	5 a 30	
	150 µm (N° 100)	0 a 10	
	75 µm (N° 200)	0 a 3,0 (b) (c)	
	Sustancias deletéreas		
Terrones de arcilla y partículas friables	Máximo 3,0 %		
Carbón y lignito	Cuando la apariencia de la superficie del concreto es importante: Máximo 0,5 %		
	Otros concretos: Máximo 1,0 %		
Cloruros, expresados como Cl ⁻ referidos al agregado seco	Concreto simple:	No aplica	
	Concreto pretensado:	0,03 % (d)	
	Concreto armado:	0,05 % (d)	



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
ALFONSO CARNE - ENGOBIDE

[Signature]
L. EMILIO ANCO CONDE
Esp. Comp. 3





CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Sulfatos solubles expresados como SO ₃	Máximo 0,1 %	NTP 400.037:2021 AGREGADOS. Agregados para concreto. Especificaciones. 5ª Edición
Impurezas orgánicas en agregado fino	Debe estar libre de cantidades perjudiciales de impurezas orgánicas. Los agregados sujetos a los ensayos de impurezas orgánicas que produzcan un color oscuro que el estándar debe ser desechado. (e)	
Característica complementaria para arena gruesa utilizada en concretos sujetos a congelamiento y deshielo		
Inalterabilidad	Si utiliza solución de sulfato de sodio: Máximo 10 % de pérdida en peso Si utiliza solución de sulfato de magnesio: Máximo 15 % de pérdida en peso	
Notas:		
<p>(a) No debe tener más del 45 % entre dos mallas consecutivas de las que se muestra en la Tabla y su módulo de finura no debe ser menor de 2,3 ni mayor de 3,1.</p> <p>(b) Para concreto no sujeto a la abrasión, el límite para el material más fino que el tamiz 75 µm (N° 200) debe ser máximo 5 %.</p> <p>(c) Para agregado fino manufacturado, si el material más fino que el tamiz 75 µm (N° 200) consiste en polvo de trituración, libre de arcilla o esquistos, este límite debe ser máximo 5 % para concreto sujeto a la abrasión y máximo 7 % para concreto no sujeto a la abrasión.</p> <p>(d) En caso de incumplimiento o duda, así como para concreto que será expuesto a condiciones de ambiente marino, se debe verificar que el concreto elaborado con dicho agregado tenga una cantidad de cloruros Cl⁻ menor que la concentración de cloruros totales del reglamento nacional vigente¹.</p> <p>(e) El uso de un agregado fino que no cumpla con este ensayo será permitido, si se comprueba que la coloración es debida principalmente a la presencia de pequeñas cantidades de carbón, lignito o partículas similares.</p>		



Precisión 1: La entidad convocante deberá indicar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato), si requiere que la arena gruesa para uso en concreto sea probada para determinar el potencial de reacción perjudicial entre álcali y agregado, de acuerdo al numeral 6.3 de la NTP 400.037:2021.

2.2. Envase y/o embalaje

No aplica.

Precisión 2: No aplica.

2.3. Rotulado

No aplica.

Precisión 3: No aplica.

2.4. Inserto

No aplica.

Precisión 4: No aplica.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
PUNO, VACUNOS CARNE - ENGORDE
[Handwritten Signature]
MVL. ENRIQUE ALONSO DOMÍNGUEZ
ESP. COMP. 3

¹ A nivel nacional se tiene el E.060 del Reglamento Nacional de Edificaciones.



FICHA TÉCNICA
APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : ARENA FINA
Denominación técnica : ARENA FINA
Unidad de medida : METRO CÚBICO
Descripción general : La arena fina es el agregado fino proveniente de la desagregación natural o abrasión de la roca o la transformación de la piedra arenisca completamente desmenuzable; pudiendo ser natural o artificial. La arena artificial es el producto obtenido por molienda de piedra, grava, o escoria de alto horno enfriada al aire.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1. Del bien

Las características de la arena fina están establecidas en la NTP 399.608:2018.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN		REFERENCIA
	Tamiz	Porcentaje pasante	
Granulometría (para el tamaño N° 2)		Natural	Artificial
	4,75 mm (N° 4)	100	100
	2,36 mm (N° 8)	95 a 100	95 a 100
	1,18 mm (N° 16)	70 a 100	70 a 100
	600 µm (N° 30)	40 a 75	40 a 75
	300 µm (N° 50)	10 a 35	20 a 40
	150 µm (N° 100)	2 a 15	10 a 25
	75 µm (N° 200)	0 a 5	0 a 10
Sustancias nocivas	Partículas desmenuzables: Máximo 1,0 % en peso Partículas de peso ligero flotando en líquido de peso específico 2,0: Máximo 0,5 % en peso (a)		NTP 399.608:2018 UNIDADES DE ALBAÑILERÍA. Agregados grout de albañilería. Requisitos 2ª Edición
Impurezas orgánicas	Debe estar libre de cantidades perjudiciales de impurezas orgánicas. Los agregados sujetos a los ensayos de impurezas orgánicas que produzcan un color oscuro que el estándar debe ser desechado. (b)		



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
PL. VARIANOS CARNE - ENGORDE
[Signature]
M.L. BRYAN ANICCO Contralor
Esp. Contad. J





CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Inalterabilidad	Si utiliza solución de sulfato de sodio: Máximo 10 % de pérdida en peso Si utiliza solución de sulfato de magnesio: Máximo 15 % de pérdida en peso	NTP 399.608:2018 UNIDADES DE ALBAÑILERÍA. Agregados grout de albañilería. Requisitos. 2ª Edición
Notas: (a) Este requisito no es aplicable a escoria de alto horno. (b) El agregado fino que no cumpla con el ensayo podrá ser utilizado, siempre que la decoloración sea debida principalmente a la presencia de pequeñas cantidades de carbón, lignito o partículas discretas similares.		

Precisión 1: La entidad convocante deberá indicar en las bases (sección específica especificaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato), el tipo (natural o artificial) del bien requerido, de acuerdo a lo establecido en la Tabla 1 de la NTP 399.608:2018; siempre que se haya verificado que estas características aseguren la pluralidad de postores. Por ejemplo: arena fina natural.

2.2. Envase y/o embalaje

No aplica.

Precisión 2: No aplica.

2.3. Rotulado

No aplica.

Precisión 3: No aplica.

2.4. Inserto

No aplica.

Precisión 4: No aplica.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
 PROYECTO ESPECIAL PRADERA
 P.V. VACUNOS CARNE - ENGORDE
 M.V. EUGENIO CONDORI
 Ssp. Centip. 3





CAPÍTULO IV
REQUISITOS DE HABILITACIÓN⁷

4.1 Requisitos de habilitación según los documentos de información complementaria

NO CORRESPONDE

⁷ Los requisitos de habilitación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el [CONSIGNAR EL ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO, ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN] adjudicó la buena pro de la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA O PAGOS PERIÓDICOS, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por el concepto, monto y vigencia siguiente:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/. 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se deberán incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

NO APLICA

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante



De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁰.

⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 9-2024-GRP/PRADERA/OEC-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

¹² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 9-2024-GRP/PRADERA/OEC-1**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹³		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁴ Ibidem.

¹⁵ Ibidem.



1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 9-2024-GRP/PRADERA/OEC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 9-2024-GRP/PRADERA/OEC-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 9-2024-GRP/PRADERA/OEC-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁹

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 9-2024-GRP/PRADERA/OEC-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



ANEXO N° 7

PRECIO DE LA OFERTA (EN CASO DE REDUCCIÓN DE LA OFERTA SEGÚN ART. 68 DEL REGLAMENTO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 9-2024-GRP/PRADERA/OEC-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, luego de su solicitud de reducción de la oferta, declaro que mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la prestación a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.